



Al Despacho del señor Juez, para informar que, mediante auto proferido el 11 de febrero de 2022, se había fijado fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el predio identificado con el folio de matrícula No. 321-5905, para el día 12 de mayo de 2022, Audiencia que no fue posible su realización, en base a que el apoderado por activa, no allego las constancias de la publicación del remate y el certificado de libertad y tradición del precitado inmueble conforme lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P.

De otra parte, obra solicitud del abogado ANDRÉS DARIO BENITEZ CASTILLO, para señalar nueva fecha para llevar a cabo el Remate del predio con F.M.I. No. 321-5905, para proveer. Simacota, 27 de enero de 2023.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMACOTA
Simacota Sder., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APDO: Dr. ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DDO: NOEL VERA GIRON
RDO: 686794089003-2018-00035-00.

Verificada la constancia secretarial que antecede y observándose que el proceso de la referencia se había señalado fecha para el día 12 de mayo de 2022 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-5905, de propiedad del demandado, no fue posible realizar la diligencia según lo antes dicho en la constancia secretarial.

Por lo anterior se dispone señalar nueva fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-5905 de la ORIP de Socorro, de propiedad del demandado NOEL VERA GIRON, para el día dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las Diez de la mañana (10:00 A.M), la audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma de Lifesize.

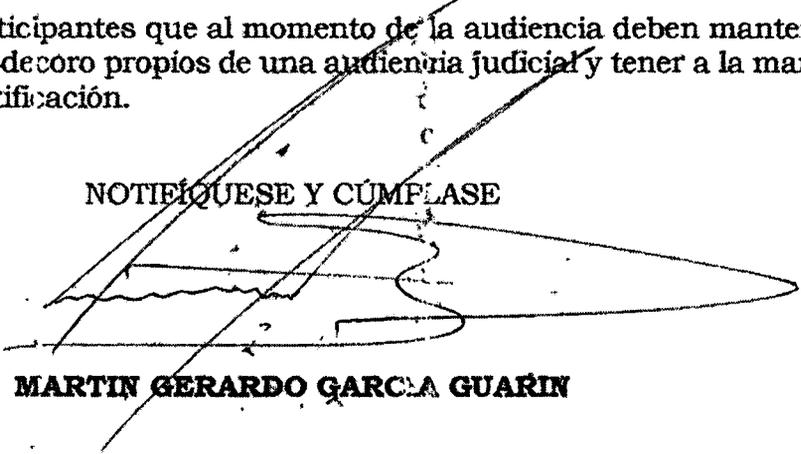
En concordancia con lo estatuido en el inciso 3 del artículo 448 del C.G.P., no se evidencia irregularidad alguna que pueda nulificar la presente actuación, por lo tanto, la licitación se iniciará a la hora indicada y es postera admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo equivalente a TREINTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$31.365.827,00) respecto del avalúo total del bien inmueble por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$44.808.325,00), previa consignación del cuarenta (40%) del avalúo DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$17.923.330,00), este valor deberá consignarse previamente a órdenes del Despacho para poder intervenir en la licitación.

Las personas interesadas en participar en el remate deben acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, remitiendo sus propuestas al correo electrónico del Despacho 01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante documento PDF protegido con contraseña, contraseña que deberá ser suministrada al momento de la audiencia de subasta y a quien esté dirigido la misma, de lo contrario no se tendrá en cuenta. A su vez suministrarán un correo electrónico con el fin de suministrarle el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual deberán mantener encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminado la misma. Publíquese el auto que señala nueva fecha para la realización del remate, el cual será publicado a través de la página de la rama judicial, en consultas frecuentes; y realícese las publicaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P.

Se advierte a los participantes que al momento de la audiencia deben mantener la postura de respeto y decoro propios de una audiencia judicial y tener a la mano los documentos de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



MARTÍN GERARDO GARCÍA GUARÁN